



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE CITA A RENDIR VERSION LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24

Bogotá, D. C. 27 JUN 2024

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a decidir una solicitud de autorización de notificación por medios electrónicos, con base en los siguientes,

### HECHOS

En la actualidad se adelanta ante esta Subdirección el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0064/24, en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito "por las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos No 108 de 2018 suscrito entre el FDLT y el CONSORCIO TUNJUELITO 2018., y el contrato de interventoría No 110 de 2018, suscrito entre el FDLT y GNG INGENIERIA S.A.S". en cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/cte., (\$665.774.009).**

### SOLICITUD ELEVADA ANTE ESTE DESPACHO.

Mediante escrito radicado ante este Organismo de Control bajo el No. 1-2024-15804 del 25 de junio de 2024, la señora **LUZ BETTY RODRIGUEZ ÁLVAREZ**, identificada con CC 52'079.968 de Bogotá, DC., representante legal del CONSORCIO TUNJUELITO 2018 con NIT 901.193.947-5, vinculado dentro del proceso de la referencia, solicita se allegue copia del expediente completo del proceso 170100-0064-24, que además se tenga como dirección la CALLE 26 No 69 – 76 TORRE 1 OFICINA 14.00 en la ciudad de Bogotá, y el correo electrónico [contable@miroal.com](mailto:contable@miroal.com), para las notificaciones de los autos que se surtan dentro del expediente.



# CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 52 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lettera de Bogotá, C.O. 1 13 89 88, Estación 11101

AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE  
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar, frente a la solicitud formulada por la concurrente, es preciso aclararle que, para la expedición de piezas procesales digitales del expediente, éste Despacho consultó con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC's de este Organismo de Control, respecto de la disponibilidad de los medios idóneos para llevar a cabo con satisfacción la aplicabilidad de medios electrónicos o alternativos, para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

En respuesta a tal solicitud, la citada Oficina responde que efectivamente implemento la herramienta de copia digital, pero única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, vale decir la notificación personal de las tres (3) decisiones allí consignadas es decir el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia

En ese orden de ideas, no es posible acceder a la solicitud de otorgar copias en medios digitales no obstante, en aras de dar cumplimiento al derecho de defensa con el cual cuenta el vinculado dentro del sumario por ley, el despacho autoriza la expedición de las fotocopias del proveydo físicamente en papel, eso sí, una vez se cancele el valor de las mismas conforme a lo estipulado por la Entidad.

Finalmente, el despacho le informa al concurrente que en la actualidad existe un link en la página web de la Contraloría de Bogotá, denominado "CONSULTA NOTIFICACIONES POR ESTADO", en la cual puede verificar por "CONSULTA ESTADO DEL DÍA", "CONSULTA NOTIFICACIONES POR ESTADO", "CONSULTA ESTADO POR FECHAS ANTERIORES" y "CONSULTA ESTADO POR NÚMERO DE PROCESO", lo acaecido dentro del proceso en el cual el consorcio está vinculado lo anterior con el fin de facilitar por parte del ente de control el seguimiento del contenido de las providencias de los procesos a los vinculados y apoderados, con el fin de velar por el debido proceso y defensa.

Por otra parte, y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y en razón a que se hace necesario oír en diligencia de versión libre y espontánea al consorcio vinculado mediante su representante legal o quien haga sus veces esta instancia cita a:

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE CITA A RENDIR VERSIÓN LIBRE  
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24  
IMPL  
LUZ I  
RODR  
ÁLV  
Ahora bien,  
cualquier ot  
legibilidad y  
hora al vinc  
en la depen  
en Carrera  
En consecua  
Artículo Pr  
el artículo  
contable@  
auto.  
Artículo S  
proceso de  
BETTY RO  
representa  
auto de  
contable@  
providencia  
Artículo T  
BETTY RO  
representa  
conforme c

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE CITA A RENDIR VERSION LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24**

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar, frente a la solicitud formulada por la concurrente, es preciso aclararle que, para la expedición de piezas procesales digitales del expediente, éste Despacho, consultó con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC's de este Organismo de Control, respecto de la disponibilidad de los medios idóneos para llevar a cabo con satisfacción la aplicabilidad de medios electrónicos o alternativos, para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

En respuesta a tal solicitud, la citada Oficina responde que efectivamente implementó la herramienta de copia digital, pero única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, vale decir la notificación personal de las tres (3) decisiones allí consignadas es decir el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia

En ese orden de ideas, no es posible acceder a la solicitud de otorgar copias en medios digitales no obstante, en aras de dar cumplimiento al derecho de defensa con el cual cuenta el vinculado dentro del sumario por ley, el despacho autoriza la expedición de las fotocopias del proveído físicamente en papel, eso sí, una vez se cancele el valor de las mismas conforme a lo estipulado por la Entidad.

Finalmente, el despacho le informa al concurrente que en la actualidad existe un link en la página web de la Contraloría de Bogotá, denominado "CONSULTA NOTIFICACIONES POR ESTADO", en la cual puede verificar por "CONSULTA ESTADO DEL DÍA", CONSULTA NOTIFICACIONES POR ESTADO", "CONSULTA ESTADO POR FECHAS ANTERIORES" y "CONSULTA ESTADO POR NÚMERO DE PROCESO", lo acaecido dentro del proceso en el cual el consorcio está vinculado lo anterior con el fin de facilitar por parte del ente de control el seguimiento del contenido de las providencias de los procesos a los vinculados y apoderados, con el fin de velar por el debido proceso y defensa.

Por otra parte, y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y en razón a que se hace necesario oír en diligencia de versión libre y espontánea al consorcio vinculado mediante su representante legal o quien haga sus veces esta instancia cita a:

AUTO P  
NOTI

IV

LU  
RO  
Á

Ahora bi  
cualquier  
legibilidad  
hora al vi  
en la dep  
en Carre

En conse

Artículo  
el artícu  
contable  
auto.

Artículo  
proceso  
BETTY  
represer  
auto de  
contable  
providen

Artículo  
BETTY  
represer  
conform



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA SUBDIRECCION DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Loteria de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS Y SE CITA A RENDIR VERSION LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24

ORÍA D.C. AL Y JURISDICCION COACTIVA RESPONSABILIDAD FISCAL Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101 AUTOD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA SE CITA A RENDIR VERSION LIBRE CAL No. 170100-0064/24

DESPACHO

la concurrente, es preciso aclararle les del expediente, éste Despacho, información y las Comunicaciones y la disponibilidad de los medios de disponibilidad de medios electrónicos o responsabilidad fiscal.

le que efectivamente implementó amamente para dar cumplimiento a 2011, vale decir la notificación es decir el auto de apertura del on de responsabilidad fiscal y el

solicitud de otorgar copias en nto al derecho de defensa con ley, el despacho autoriza la en papel, eso sí, una vez se por la Entidad.

in la actualidad existe un link denominado "CONSULTA verificar por "CONSULTA R ESTADO", "CONSULTA STADO POR NÚMERO DE consorcio está vinculado lo seguimiento del contenido erados, con el fin de velar

610 de 2000, y en razón espontánea al consorcio veces esta instancia cita

IMPLICADO	CARGO	FECHA	HORA
LUZ BETTY RODRIGUEZ ÁLVAREZ	Representante Legal del Consorcio Tunjuelito 2018	lunes (22) de julio de 2024.	09:00

Ahora bien, si lo desean puede allegar versión libre de manera escrita y/o por cualquier otro medio de audio o audiovisual con el compromiso que la misma ofrezca legibilidad y seguridad frente al registro de lo actuado. Este Despacho fija fecha y hora al vinculado tal y como se relacionan en el cuadro para la práctica de la misma, en la dependencia de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ubicada en Carrera 32 A No. 26 A – 10, Piso 1° Edificio de la Contraloría de Bogotá.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la notificación de las providencias enmarcadas en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a la dirección de correo electrónico [contable@miroal.com](mailto:contable@miroal.com) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Artículo Segundo: ORDENAR que por secretaria común de la subdirección del proceso de responsabilidad fiscal se notifique electrónicamente a la señora LUZ BETTY RODRIGUEZ ÁLVAREZ, identificada con CC 52'079.968 de Bogotá, DC., representante legal del CONSORCIO TUNJUELITO 2018 con NIT 901.193.947-5 el auto de apertura del proceso de responsabilidad al correo electrónico [contable@miroal.com](mailto:contable@miroal.com), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Artículo Tercero: CITAR a diligencia de versión libre y espontánea a la señora LUZ BETTY RODRIGUEZ ÁLVAREZ, identificada con CC 52'079.968 de Bogotá, DC., representante legal del CONSORCIO TUNJUELITO 2018 con NIT 901.193.947-5, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este auto. Librese oficio.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UN VINCULADO, SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE CITA A RENDIR VERSION LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0064/24**

**Artículo Cuarto:** Notifíquese por Estado la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**Artículo Quinto:** Incorpórese al expediente contentivo del proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0064-24, la petición que dio origen a la presente decisión y la providencia que la contiene.

**Artículo Sexto:** Contra este Auto no procede ningún recurso.



**MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO**

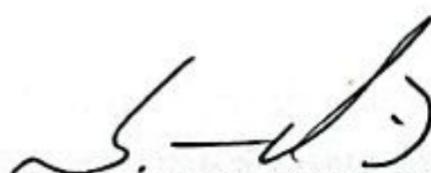
Gerente 039 – 01

Subdirección Proceso de responsabilidad Fiscal

Proyectó: Fredy Alexis Rincón Díaz.  
Sigespro: 1-2024-15804

### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En el estado de hoy 28 JUN 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0064/24.



**GLORIA INÉS VARGAS BELTRÁN**  
Secretaria Común (A.F)